

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

47254 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 19 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas para el sector ganadero ante la crisis provocada por la COVID-19*

El 20 de junio del 2020 se publicó en el BOIB núm. 112 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 19 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas para el sector ganadero ante la crisis provocada por la COVID-19.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del 2020, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas para el sector ganadero ante la crisis provocada por la COVID-19 se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en doscientos cuarenta y cinco mil euros (245.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para el sector ganadero ante la crisis provocada por la COVID-19, aprobado por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 19 de junio de 2020, publicada en el BOIB núm. 112, de 20 de junio de 2020.
2. El crédito final que se destina a esta convocatoria es de cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (445.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

Año 2020: 200.000,00 €

Año 2021: 245.000,00 €

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 10 de marzo de 2021

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

